



Recibí: Original



04 Septiembre - 2025



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco

Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

Oficio.- SEMARNAT.JAL.UEAC-1875/25

Bitácora.- 14/KZ-0138/02/25

Guadalajara, Jalisco a 25 de agosto de 2025

Asunto: Se resuelve petición.

Una vez integrado el expediente administrativo relativo a la solicitud de permiso para el uso transitorio y al cual le fue asignada el número de bitácora **14/KZ-0138/02/25**, mediante el cual se solicita el uso de una superficie de 886.380 m<sup>2</sup>, con ubicación en la playa Melaque, municipio de Cihuatlán, en el estado de Jalisco, para llevar a cabo la actividad de renta de muebles como los son sillas, camastros, sombrillas, venta de comida típica de la región (alimentos de barra fría), y bebidas refrescantes. Solicitud promovida por, [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará como el **promovente**, y tomando en consideración lo siguiente:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de febrero de 2025, fue ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el estado de Jalisco, la **solicitud de permiso transitorio para el uso de una superficie de 886.380 m<sup>2</sup> de Zona Federal Marítimo Terrestre y ambientes costeros**, a la cual le fue asignado el número de bitácora **14/KZ-0138/02/25**.
2. Que, con fecha 30 de abril del presente año, se realizó la notificación personal del oficio de requerimiento de información **SEMARNAT.JAL.UEAC-0086/25**, de fecha 19 de febrero de 2025, a Patricio Rafael Bernal Vargas, en su carácter de autorizado del promovente, mediante el cual se le otorgó un término de 30 (treinta) días naturales para proporcionar la información adicional requerida.
3. Posteriormente, con fecha 30 de mayo de 2025, Efrén Pérez Pérez compareció con escrito libre, presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitando la ampliación del plazo originalmente concedido, en virtud de requerir un término adicional de 15 (quince) días naturales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para la recopilación de la información solicitada mediante oficio SEMARNAT.JAL.UEAC-0086/25, de fecha 19 de febrero de 2025.
4. En consecuencia, conforme a lo solicitado y con fundamento en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mediante oficio **SEMARNAT.JAL.UEAC-1773/25** de fecha 30 de junio de 2025, se concedió al promovente un plazo de 15 (quince) días adicionales, oficio que fue notificado a Patricio Rafael Bernal Vargas, en su carácter de autorizado, el día 11 de



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



julio de 2025, apercibido de que, una vez transcurrido el plazo señalado sin desahogar la prevención de mérito, se desecharía la solicitud, en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver la presente solicitud de permiso transitorio en la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículos 1, 3 apartado A fracción VII inciso a); 41, 42 fracción XXXV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**SEGUNDO.** Que en términos de lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuando el promovente no cumpla con un requerimiento de información dentro del plazo concedido, la solicitud se tendrá por no presentada, procediendo su desechamiento.

**TERCERO.** Que, como se advierte de los antecedentes, mediante oficio SEMARNAT.JAL.UEAC-0086/25, de fecha 19 de febrero de 2025, notificado personalmente el 30 de abril de 2025 al autorizado del promovente, se requirió información adicional, otorgándole un plazo de 30 (treinta) días naturales para su cumplimiento y posteriormente, mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2025, Efrén Pérez Pérez solicitó la ampliación de plazo, petición que fue atendida favorablemente por esta Autoridad mediante oficio SEMARNAT.JAL.UEAC-1773/25, de fecha 30 de junio de 2025, concediéndose 15 (quince) días hábiles adicionales, oficio que fue notificado el día 11 de julio de 2025, apercibiendo expresamente al promovente de que, en caso de no cumplir con lo requerido, se procedería al desechamiento de la solicitud, conforme al artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.** Que, a la fecha del presente acuerdo, ha transcurrido en exceso el término otorgado sin que el promovente haya dado cumplimiento al requerimiento de información, encontrándose actualizada la hipótesis prevista en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se **DESECHA** la solicitud de permiso transitorio para el uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ingresada en fecha 11 de febrero de 2025 bajo el número de bitácora 14/KZ-0138/02/25, al haberse actualizado la hipótesis prevista en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por no haberse cumplido en tiempo y forma con el requerimiento de información formulado mediante oficio SEMARNAT.JAL.UEAC-0086/25, de fecha 19 de febrero de 2025.

**SEGUNDO.** De acuerdo a los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese el presente oficio a [REDACTED]





**TERCERO.** Archívese el presente asunto como concluido una vez efectuadas las notificaciones legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
*"2025 Año de La Mujer Indígena"*  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN JALISCO**

**M. en C. Nelly Gabriela Herrera Ornelas**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO**

CCP EXPEDIENTE  
NGHO/JCCR/

